

San Carlos de Bariloche, 4 de mayo de 2026.

VISTOS: Los autos caratulados: RICA, MARIA ELISA S/ SUCESIÓN INTESTADA, BA-02244-C-2025

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo solicitado y lo establecido en los art. 34 inc. 3 y 148 inc 2 del CPCC habiéndose advertido que se ha cometido un error material involuntario al consignar los apellidos de los herederos, en el punto I de los considerandos como en el punto I de la parte resolutive de sentencia dictada en fecha 20/04/2026, corresponde su rectificación.

Por todo ello, **RESUELVO:** **I)** RECTIFICAR el punto I de los considerandos de sentencia dictada en fecha 20/04/2026 en el sentido de que donde dice "Que se acreditó la defunción de María Elisa Rica ocurrida el 15/02/2025(acreditado en fecha 17/12/2025), madre de Silvia Albina Gentili; Miriam Susana Gentil y Ernesto Osvaldo Gentil (conforme presentación de fecha 17/12/2025), quienes gozan de vocación hereditaria (artículos 2424, 2426 y ccdtes del C.C. y C) y se han presentado pidiendo declaratoria favorable." debe leerse "Que se acreditó la defunción de María Elisa Rica ocurrida el 15/02/2025(acreditado en fecha 17/12/2025), madre de Silvia Albina Gentili; Miriam Susana Gentili y Ernesto Osvaldo Gentili (conforme presentación de fecha 17/12/2025), quienes gozan de vocación hereditaria (artículos 2424, 2426 y ccdtes del C.C. y C) y se han presentado pidiendo declaratoria favorable." **II)** Y rectificar el punto I de la parte resolutive de sentencia dictada en fecha 20/04/2026 en el sentido de que donde dice " I) Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de María Elisa Rica le heredan sus hijos Silvia Albina Gentili; Miriam Susana Gentil y Ernesto Osvaldo Gentil." debe leerse " I) Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de María Elisa Rica le heredan sus hijos Silvia Albina Gentili; Miriam Susana Gentili y Ernesto Osvaldo Gentili. " **III)** Ordenar la protocolización de la presente y su notificación conjuntamente con la dictada en fecha 20/04/2026.-

Mariano A. Castro

Juez